



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 70 -2021-ANA-OA

Lima,

30 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 18 de diciembre de 2020 y el escrito de fecha 02 de febrero de 2021 presentados por la obligada Transportes Rodrigo Carranza S.A.C.; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 219-2021-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 363-2020-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 09 de julio de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua III Cañete Fortaleza, sancionó a la obligada Transportes Rodrigo Carranza S.A.C con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir los numerales 1 y 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 18 de diciembre de 2020 y el escrito de fecha 02 de febrero de 2021, la obligada Transportes Rodrigo Carranza S.A.C. solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de los depósitos N° 09776394-5-R y N° 146402 realizados a través del Banco de la Nación, por el importe total S/ 1,848.00 (Un mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7, 392.00 (Siete mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 219-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del



Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada Transportes Rodrigo Carranza S.A.C. por el importe **S/ 7, 392.00 (Siete mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 219-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000219-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,392.00	619.09	5.69	613.40	6,778.60	31/03/2021
2	6,778.60	619.09	5.22	613.87	6,164.73	30/04/2021
3	6,164.73	619.09	4.75	614.34	5,550.39	31/05/2021
4	5,550.39	619.09	4.28	614.81	4,935.58	30/06/2021
5	4,935.58	619.09	3.80	615.29	4,320.29	31/07/2021
6	4,320.29	619.09	3.33	615.76	3,704.53	31/08/2021
7	3,704.53	619.09	2.86	616.23	3,088.30	30/09/2021
8	3,088.30	619.09	2.38	616.71	2,471.59	31/10/2021
9	2,471.59	619.09	1.91	617.18	1,854.41	30/11/2021
10	1,854.41	619.09	1.43	617.66	1,236.75	31/12/2021
11	1,236.75	619.09	0.95	618.14	618.61	31/01/2022
12	618.61	619.09	0.48	618.61	0.00	28/02/2022

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Transportes Rodrigo Carranza S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua III Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese.



Kilmeny C. Sanchez Tueros
Lic. Kilmeny C. Sanchez Tueros
 Directora
 Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

